DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070005582
Fecha: 10/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: YENI

Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente.* Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación

5148
YRODRIGUEZL

del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza 1125000-016, Población Mayoritaria; Las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad vacante definitiva, **YENI ALEXANDRA TAPIAS BEJARANO,** identificada con Cédula **26.274.912**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

* Mediante oficio sin radicar con fecha del 03 de octubre de 2019, suscrito por el señor Jhony Ovidio Sánchez Cardona, Rector de la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, solicita ante Secretaría de Educación de Antioquia la creación de la plaza y el cambio de área de Ciencias Naturales-Química a Media Técnica Agropecuaria.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-043, Población Mayoritaria; Las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar al Servidor Docente vinculado en Provisionalidad vacante definitiva, **CESAR FABIAN GUERRA DEL RÍO,** identificado con Cédula **15.516.878** para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YENI ALEXANDRA TAPIAS BEJARANO,** identificada con Cédula **26.274.912,** Licenciada en Biología y Química, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza 1125000-016, Población Mayoritaria, nueva plaza vacante. La Educadora Yeni Alexandra Tapias Bejarano, viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales- Química de la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-043, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **CESAR FABIAN GUERRA DEL RÍO,** identificado con Cédula **15.516.878,** Ingeniero Químico, como Docente de Aula de la Media Técnica-Agropecuaria, para la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-043, Población Mayoritaria, nueva plaza vacante. El Educador Cesar Fabián Guerra del Río, viene como Docente de Aula, área

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Matemáticas de la Institución Educativa Rural El Jordán del municipio de San Carlos, plaza 6490010-019, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		7.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		7/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		7/10/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		07/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		